



**Resolución de 20 de mayo de 2019, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que la Cátedra Stadler otorga el Premio al mejor expediente académico para alumnos que hayan finalizado el Grado en Ingeniería Informática en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática en el curso académico 2018/2019.**

Que se regirá por las bases que figuran en esta convocatoria:

#### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio al alumno con **mejor expediente** en el **Grado en Ingeniería Informática** de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

#### **SEGUNDA. PREMIOS**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria código 20190135 por un importe máximo/total de 1.000 € con cargo a Cátedra STADLER ETSID aplicables al ejercicio 2019 existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán 1 premio dotado con 1.000 euros y diploma acreditativo.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente

#### **TERCERA. DESTINATARIOS**

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) estar matriculado en el Grado en Ingeniería Informática de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática en el curso 2018/2019
- b) haber aprobado todos los créditos correspondientes a dicho grado incluido el TFG

#### **CUARTA. SOLICITUDES**

No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de los interesados.

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los requisitos detallados en la base tercera.

#### **QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Servicio de Alumnado de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

Con los datos aportados la comisión que emitirá el acta estará formada por:

Presidenta: Silvia Terrasa Barrena, Directora de la ETSINF

Vocales Marina Puyuelo Cazorla Directora de la Cátedra STADLER

Vocales María Marsilla en representación de la empresa STADLER



#### **SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Las solicitudes serán baremadas conforme al siguiente criterio:

- Haber cursado los estudios universitarios de Grado en la Universitat Politècnica de València, finalizando los mismos en el Curso Académico 2018/2019.
- El número de años utilizado para la superación de los estudios, debe coincidir con el previsto al respecto en el correspondiente Plan de Estudios.
- La nota media del expediente será igual o superior a 8 puntos.

#### **SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

El Comité de Selección elevará la propuesta de resolución al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de la Cátedra STADLER <http://www.upv.es/contenidos/CSTADLER/> y de la ETSINF <https://www.upv.es/entidades/ETSINF> .

Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas. La fecha máxima de notificación de la resolución será de 5 días laborables tras la misma.

La fecha máxima de resolución de la convocatoria será el 30 de octubre de 2019.

#### **OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA).



#### NOVENA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 20 de mayo de 2019



EL RECTOR  
Francisco José Mora Mas